



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALLERES+ LÍNEAS 1 Y 2, PARA EL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante resolución de 12/11/2024 de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2024.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se lleva a cabo la instrucción del procedimiento de concesión por parte de los Servicios de Formación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en cada provincia, que emiten los correspondientes informes de calificación que son elevados al órgano colegiado que lleva a cabo la comparación y priorización de los proyectos, emitiendo el correspondiente informe. En base al informe del órgano colegiado, los Servicios de Formación formulan la propuesta de resolución conjunta, que se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el 11/12/2024, concediéndose el preceptivo trámite de audiencia para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas, y actualizado el informe del órgano colegiado recogiendo el resultado de dichas alegaciones, los Servicios de Formación formulan la propuesta de resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones, de conformidad con la disposición decimocuarta de la Resolución de 12/11/2024 de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto 103/2023, de 25 de Julio (DOCM nº 144, de 28 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dispone en su artículo 8.b que la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral es competente para la gestión, ejecución, control y evaluación de los programas duales de formación y empleo, concepto en el que se incluye el Programa Talleres+.

SEGUNDO: El apartado "Primero" de la Resolución de 03/04/2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, sobre delegación de competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, delega en estas la instrucción y resolución de expedientes de concesión de subvenciones, para la financiación de los programas e iniciativas de oferta formativa. Esta Resolución mantiene su vigencia en virtud de lo establecido en la disposición adicional única del Decreto 103/2023, de 25 de julio anteriormente citado.

TERCERO: En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales vigentes recogidas en el Capítulo III de la Orden 189/2024, de 7 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Una vez practicada la instrucción del procedimiento de concesión, publicada la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico, valoradas las alegaciones presentadas en su caso, y emitida la propuesta de resolución definitiva, procede resolver este procedimiento de acuerdo con la misma.





Castilla-La Mancha



La presente resolución se fundamenta en los criterios de valoración recogidos en el apartado Decimotercero de la Resolución de 12/11/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, cuya consideración, en lo que se refiere a este expediente, aparece reflejada en el informe de calificación del órgano instructor.

CUARTO: Las subvenciones objeto de la presente resolución, como se indica en la disposición Octava de la Resolución de 12/11/2024, serán financiadas con fondos finalistas procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y de la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para Personas Trabajadoras, (Fondo 60), que se imputarán a la partida del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

- 1) Conceder a las entidades que figuran en los anexos adjuntos a la presente resolución de subvenciones que en los mismos se especifican para cada una de las líneas convocadas.
- 2) Desestimar definitivamente las solicitudes de subvención que figuran en el anexo de Proyectos Desestimados adjunto a la presente resolución, por los motivos que en el mismo se indican.
- 3) Las condiciones de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias serán las establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria de estas subvenciones y en esta resolución de concesión, en concreto las siguientes:

El inicio de los talleres+ se efectuará en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión. La entidad promotora comunicará, con al menos quince días de antelación, el inicio de la actividad a la delegación provincial correspondiente de la consejería competente en materia de formación profesional en el ámbito laboral.

En el desarrollo de los proyectos, se respetará el contenido de los módulos formativos y los requisitos que se determinen en los reales decretos que regulen el certificado de profesionalidad correspondiente, o en su caso, el contenido de las especialidades del catálogo no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.

Asimismo, en el momento de iniciar el proyecto deberán estar acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar, en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditación de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realicen conforme a esta Resolución, que son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, el Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como incluir el logotipo de estas tres instituciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015).



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D150B8F94E56716AF6C953



Castilla-La Mancha



LA DELEGADA PROVINCIAL

(P.D. Resolución de 03/04/2023 D.O.C.M. nº 72 de 14/04/2023
y Disp. adic. Única del Decreto 103/2023, de 25 de julio, D.O.C.M. nº 144, de 28/07/2023)



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D150B8F94E56716AF6C953



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

ANEXO I. LÍNEA 1

Nº REGISTRO	CIF	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD PROMOTORA	PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TIPO PROYECTO	SUBV. FORMACIÓN	SUBVENCIÓN TRABAJO EFECTIVO	SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN	SUBV. SOLICITUD	Nº ALUMNOS SOLICITUD	TOTAL PUNTUACIÓN INCREMENTO	LÍNEA	EMPRESA FORMACIÓN
REG1031	P1600000B	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA	CUENCA	CAÑAUERUELAS	TALLER + ERCÁVICA II	TP	29.520,00	35.280,00	70.584,00	130.384,00	8	103,6	Línea 1	No
REG1032	P1600000B	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA	CUENCA	TALAYUELAS	TALLER + RECUPERACIÓN MUNICIPIOS 2024	TP	33.900,00	45.900,00	88.230,00	163.030,00	10	103,6	Línea 1	No
REG1030	P1600000B	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA	CUENCA	BARCHIN DEL HOYO	TALLER + FUENTE DE LA MOTA III	TP	29.520,00	35.280,00	70.584,00	130.384,00	8	102,7	Línea 1	No
REG1040	P1618300F	AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY	CUENCA	QUINTANAR DEL REY	ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y A SU ENTORNO EN QUINTANAR DEL REY IV	TP	22.320,00	27.440,00	70.584,00	118.844,00	8	86,4	Línea 1	No
REG1028	P1600000B	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA	CUENCA	SALICES	TALLER + CIUDAD ROMANA DE SEGÓBRIGA IV	TP	22.800,00	41.040,00	70.584,00	129.424,00	8	84,5	Línea 1	No
REG1029	P1600000B	EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA	CUENCA	VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	TALLER + VILLA ROMANA DE NOHEDA X	TP	27.120,00	36.720,00	70.584,00	129.424,00	8	84	Línea 1	No
REG1027	P1624700I	AYUNTAMIENTO DE VARA DE REY	CUENCA	VARA DE REY	REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE VARA DE REY	TP	32.085,00	38.475,00	79.407,00	144.967,00	9	81,9	Línea 1	No



Castilla-La Mancha



REG1035	P1621200C	AYUNTAMIENTO DE TARANCON	CUENCA	TARANCON	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	TP	25.110,00	30.870,00	79.407,00	130.387,00	9	81,6	Línea 1	CENTRO DE FORMACIÓN PALESTRA (B16286296)
---------	-----------	--------------------------	--------	----------	--	----	-----------	-----------	-----------	------------	---	------	---------	--



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

ANEXO I. LÍNEA 1. MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA

Nº REGISTRO	CIF	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD PROMOTORA	PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TIPO PROYECTO	SUBV. FORMACIÓN	SUBVENCIÓN TRABAJO EFECTIVO	SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN	SUBV. SOLICITUD	Nº ALUMNOS SOLICITUD	TOTAL PUNTUACIÓN INCREMENTO	LÍNEA	EMPRESA FORMACIÓN
REG1037	P1613400I	AYUNTAMIENTO DE MIRA	CUENCA	MIRA	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	TP	33.000,00	57.000,00	88.230,00	178.230,00	10	84	Línea 1	GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA (B02484335)
REG1038	P1613400I	AYUNTAMIENTO DE MIRA	CUENCA	MIRA	FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS EN REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	TP	33.000,00	57.000,00	88.230,00	178.230,00	10	84	Línea 1	GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA (B02484335)
REG1041	P1613400I	AYUNTAMIENTO DE MIRA	CUENCA	MIRA	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	TP	30.300,00	51.300,00	88.230,00	169.830,00	10	84	Línea 1	GRUPO AMIAB FORMACIÓN Y CONSULTORÍA (B02484335)



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

ANEXO II

Nº REGISTRO	CIF	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD PROMOTORA	PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL PUNTUACIÓN INCREMENTO	LÍNEA	MOTIVO DESESTIMACIÓN/ INADMISIÓN
REG1060	P1605700B	AYUNTAMIENTO CARDENETE	CUENCA	CARDENETE	REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTORICO Y MEDIOAMBIENTAL DE CARDENETE COMO RECURSO TURISTICO	70	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1057	P1617900D	EXCMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	CUENCA	PRIEGO	OPERACIONES AUXILIARES PARA LA MEJORA URBANÍSTICA MUNICIPAL	68,6	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1046	G16169294	FEDERACION PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE	CUENCA	CAMPOS DEL PARAISO	PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMIA CIRCULAR	66,3	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1039	P1603500H	AYUNTAMIENTO DE BETETA	CUENCA	BETETA	RELEVO GENERACIONAL Y OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUEBLO	65,8	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1036	P1614200B	AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO	CUENCA	MOTA DEL CUERVO	RESTAURACIÓN DEL BALCÓN DE LA MANCHA	63,6	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1044	P1611100G	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO	CUENCA	HORCAJO DE SANTIAGO	ESPACIOS INCLUSIVOS: MEJORANDO LA ACCESIBILIDAD EN LUGARES PÚBLICOS	60	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1045	P1611100G	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO	CUENCA	HORCAJO DE SANTIAGO	ESPACIOS INCLUSIVOS: MEJORANDO LA ACCESIBILIDAD EN LUGARES PÚBLICOS	60	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1052	P1619900B	AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE	CUENCA	SAN CLEMENTE	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y ACABADOS EN ESPACIOS LIBRES EN SAN CLEMENTE	58,8	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1033	P1611800B	AYUNTAMIENTO DE INIESTA	CUENCA	INIESTA	INIESTA 2024 - PAVIMENTOS Y ALBAÑILERIA DE URBANIZACIÓN	56,4	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO



Castilla-La Mancha



REG1055	G13277355	AMAS. ASOCIACIÓN DE MEDIOAMBIENTE DE LA COMARCA DE SOCUELLAMOS	CUENCA	PEDROÑERAS, LAS	EL SECTOR AGRARIO ES LA BASE ECONOMICA DE NUESTRO MUNICIPIO	50	Línea 1	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
REG1026	G72859051	INSTITUTO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN MODELOS DE INCLUSION, IGUALDAD, EMPLEABILIDAD Y EQUIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA	CUENCA	CUENCA	DINAMIZACIÓN DE PROYECTOS DEL RETO DEMOGRAFICO EN EL TERRITORIO ADESIMAN	0	Línea 1	Art. 3.4 Orden de Bases
REG1034	P1608900E	AYUNTAMIENTO FUENTE DE PEDRO NAHARRO	CUENCA	FUENTE DE PEDRO NAHARRO	RECUPERACION PARQUE DE LA BASCULA	0	Línea 1	Art. 4.3 Orden de Bases
REG1042	P1602700E	AYUNTAMIENTO DE BARAJAS DE MELO	CUENCA	BARAJAS DE MELO	TALLER DE EMPLEO	0	Línea 1	Art. 6.2 Orden de Bases
REG1043	P1606000F	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PARAISO	CUENCA	CAMPOS DEL PARAISO	RECUPERAR ENTORNOS	0	Línea 1	Art. 6.2 Orden de Bases
REG1047	P1606000F	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PARAISO	CUENCA	CAMPOS DEL PARAISO	CUIDEMOS A MAYORES	0	Línea 1	Art. 6.2 Orden de Bases
REG1048	P1604200D	AYUNTAMIENTO DE BUENDIA	CUENCA	BUENDIA	LA REPOBLACION DE ZONAS TURISTICAS DE BUENDIA	0	Línea 1	Art. 4.3 Orden de Bases
REG1051	G13277355	AMAS. ASOCIACIÓN DE MEDIOAMBIENTE DE LA COMARCA DE SOCUELLAMOS	CUENCA	SANTA MARIA DEL CAMPO RUS	LA DEPENDENCIA : VALOR NECESARIO EN NUESTRAS ZONAS RURALES	0	Línea 2	Art. 4.3 Orden de Bases
REG1053	P1610000J	AYUNTAMIENTO DE GRAJA DE CAMPALBO	CUENCA	GRAJA DE CAMPALBO	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA DE FABRICAS Y CUBIERTAS	0	Línea 1	Art. 4.3 Orden de Bases
REG1054	P1605100E	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAS	CUENCA	CAÑAVERAS	LA MEJORA DE NUESTROS MONTES FOMENTARA EL TURISMO EVITANDO LA DESPOBLACION	0	Línea 1	Art. 4.3 Orden de Bases
REG1056	P1612300B	AYUNTAMIENTO DE LANDETE	CUENCA	LANDETE	LA LIMPIEZA DEL RIO Y SUPERFICIES FORESTALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EVITAR PROBLEMAS ANTE RIADAS	0	Línea 1	Art. 4.3 Orden de Bases



Castilla-La Mancha



REG1058	P1606200B	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE FERNANDO ALONSO	CUENCA	CASAS DE FERNANDO ALONSO	CONTRUCCIÓN Y JARDINERIA	0	Línea 1	Art. 4.3 Orden de Bases
REG1059	P1625900D	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO	CUENCA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	REHABILITA VILLAMAYOR	0	Línea 1	Art. 4.3 Orden de Bases



Castilla-La Mancha



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D150B8F94E56716AF6C953